



## **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### **Acta de Comisión evaluadora de ofertas**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acta CEO LP 07/2026

---

Expediente Electrónico: EX-2026-12135-TSJ-DMEAYA

### **ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Disposición 331/2026, para analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n° 07/2026, cuyo objeto es la contratación de un servicio de monitoreo de medios y clipping de prensa para la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa del Tribunal Superior de Justicia, bajo el régimen establecido por los artículos 13, 27 y 32 De la ley de la Ciudad de Buenos Aires n° 2025 (texto consolidado por la ley 6764) y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021.

La Comisión agrega el Cuadro Comparativo de cumplimiento de condiciones y precios, documento incorporado a la actuación como IF-2026-00017125-TSJ-DRRHH.

En lo relacionado con el examen técnico de la propuesta, la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa se manifestó en cuanto al cumplimiento de cada oferta de lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, lo que obra en los IF-2026-00017068-TSJ-DCIYP e IF-2026-18137-TSJ-DCIYP.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 reglamentario de la Ley n° 2095 se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

#### **a. Examen de aspectos formales:**

##### **1. PABLO DARIO SILIPO – oferta contenida en IF-2026-00014976-TSJ-DCOMPRAS**

1. La Oferta económica carece de firma y membrete, por lo que corresponde su rechazo a la luz de lo establecido por el artículo 106 de la ley 2095.
2. Constancia de domicilio en la Ciudad de Buenos Aires registrado en el RIUPP (IF-2026-00014976-TSJ-DCOMPRAS, p.17).
3. Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2026-00014976-TSJ-DCOMPRAS, p.21/22).
4. Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2026-00014976-TSJ-DCOMPRAS, p. 23).
5. De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante de la sociedad no es deudor alimentario moroso (DOCFI-2026-00014980-TSJ-DCOMPRAS, p. 20).

## **2. Oferente EJES S.A. - oferta contenida en IF-2026-00014978-TSJ-DCOMPRAS**

1. Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2026-00014978-TSJ-DCOMPRAS).
2. Constituye domicilio y correo electrónico (IF-2026-00014978-TSJ-DCOMPRAS p. 5).
3. Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2026-00014978-TSJ-DCOMPRAS, p. 2 y 3).
4. Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2026-00014978-TSJ-DCOMPRAS, p. 4).
5. De la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-00014980-TSJ-DCOMPRAS, p. 8) surge que el estado es "inscripto".
6. De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2026-00014980-TSJ-DCOMPRAS, p. 11 y 12).

## **3. Oferente ALMACLIP S.R.L. - oferta contenida en IF-2026-00014979-TSJ-DCOMPRAS**

1. Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2026-00014979-TSJ-DCOMPRAS).
2. La oferta se encuentra firmada por apoderado. A fojas 16 a 18 de la oferta digitalizada obra copia de la actuación notarial que otorga poder general judicial y administrativo.
3. Constituye domicilio y correo electrónico (IF-2026-00014979-TSJ-DCOMPRAS, p. 2).
4. Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2026-00014979-TSJ-DCOMPRAS, p. 3 y 4).
5. Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2026-00014979-TSJ-DCOMPRAS, p. 5).
6. De la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-00014980-TSJ-DCOMPRAS, p. 1) surge que el estado es "inscripto".
7. De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante de la sociedad no es deudor alimentario moroso (NO-2026-00018593-TSJ-DCOMPRAS).

### **b) Aptitud de los oferentes:**

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la consulta con el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los oferentes DOCFI-2026-00014980-TSJ-DCOMPRAS). De ella se desprende que todos los oferentes acreditan el estatus de INSCRIPTO en el rubro que los habilita para contratar en tramitaciones como la presente.

### **c) Evaluación de las ofertas:**

A efectos de la evaluación técnica se dio intervención a la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, la cual se ha pronunciado en los IF-2026-16856-TSJ-DCIYP e IF-2026-18137-TSJ-DCIYP.

El área técnica formuló observaciones respecto de aspectos específicos de cada oferta: en el caso de Almaclip S.R.L., por la insuficiencia del material visual aportado para evaluar determinadas piezas e informes; respecto de Pablo Darío Silipo, por la falta de presentación de un plan de trabajo detallado conforme lo requerido en el pliego; y en relación con EJE S.A., por la acreditación parcial de los requerimientos técnicos y la falta de garantía de utilización del canal de entrega establecido en el pliego.

Con posterioridad, en virtud de las aclaraciones efectuadas por AlmaClip, se tuvo por acreditado el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos

### **1. Oferente PABLO DARIO SILIPO**

La oferta carece de los requisitos de "antecedentes del oferente en proyectos similares" y "plan de trabajo con etapas, plazos e hitos" solicitados en el punto 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II de la Disposición DI-2026-331-TSJ-DGA, que autoriza el llamado, y no cumple con las formalidades exigidas por la normativa vigente, lo que es causal de rechazo de pleno derecho.

## **2. Oferente EJES S.A.**

La oferta presenta antecedentes, plan de trabajo y muestras. Y si bien se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, no cumple con los requerimientos técnicos, conforme lo informado en la evaluación técnica, por lo que su oferta resulta inadmisibile.

## **3. Oferente ALMACLIP S.R.L.**

Presenta antecedentes, plan de trabajo y muestras y cumple con las especificaciones técnicas.

Asimismo, además de encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, resulta la oferta más económica, lo que la convierte en la más conveniente.

### **d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.**

De acuerdo a la presente evaluación realizada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta las sugerencias efectuadas por la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, en los IF-2026-16856-TSJ-DCIYP e IF-2026-18137-TSJ-DCIYP, recomienda que se efectúe la adjudicación a favor de ***ALMA CLIP SRL por un importe mensual de \$ 2.178.000.- (Pesos dos millones ciento setenta y ocho mil).***

Anúnciese copia de la presente acta en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro tema que tratar, se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas indicadas más abajo.